



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

EI (LA) SUBDIRECTOR(A) DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL ARAUCA

CERTIFICA

Que el CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL ARAUCA requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal del CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL ARAUCA, se evidencia que no existe personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es ***“Prestar servicios de apoyo a la gestión de procesos administrativos relacionados con la gestión de información, procesos, documentos e infraestructura para beneficio de talentos, expertos y demás del Tecnoparque. (Ingeniería y diseño)”***.

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Se expide en la ciudad de Arauca, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026.

NESTOR EDURDO FIGUEROA CARDONA

Subdirector de Centro con funciones de Director Regional (e)

Resolución No. 1-03267 del 24/10/2025, Acta de posesión No. 518 del 24/10/2025

Elaboró: Natalia Hernandez Ochoa – Abogada Gestión Contractual

Revisó: Maria Eugenia Hoyos Arcia, Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto